



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 15 de Septiembre de 2020

BOLETIN Nº 273

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO Nº 1555

San Juan, 17 de Julio de 2020.

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de los DNU Nº 297/2020 y prorrogadas por los Decretos Nº 325/2020 y 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/20; Decreto Provincial Nº 441-MG/2020; Leyes Provinciales Nº 2042-P, 2044-P, 2053-P; 2063-P; 2075-P; 2087-P; 2099-P y,

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio de la Ciudad de San Juan se continúan implementando medidas tendientes a hacer efectivo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio Decretado por el Gobierno Nacional a través del DNU Nº 297/2020, con las modificaciones implementadas dada la evolución de la pandemia ocasionada, que fuera prorrogado tanto a nivel Nacional por Decreto Nº 605/2020 como Provincial por Ley Nº 2099-P.

Que dado el estatus sanitario obtenido por la Provincia se implementan medidas concordantes con la denominada Fase 4 del Protocolo COVID-19 en todo aquello que así se disponga.

Que en el objeto de mantener la coordinación Provincia-Municipio, y dada la efectividad que han demostrado las medidas adoptadas en la disminución del contagio en la población, se considera necesario adherir a las prórrogas del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por APN-PTE N° 605/2020 y Ley Provincial N° 2099-P.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de San Juan a la Ley Provincial N° 2099-P a través de la cual se prorroga hasta el 02 de agosto de 2020 inclusive la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y demás disposiciones del Decreto Nacional N° 297/2020 en lo que resulta aplicable el estatus sanitario provincial.

ARTICULO 2º: Prorróguese la vigencia y las medidas adoptadas por los Decretos Municipales N° 308/2020, 309/2020, 321/2020, 336/2020, 353/2020 hasta el 02 de agosto inclusive.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

DECRETO N° 2029

San Juan, 04 de Agosto de 2020.

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de los DNU N° 297/2020 y prorrogadas por los Decretos N° 325/2020 y 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/20 y 641/20; Decreto Provincial N° 441-MG/2020; Leyes Provinciales N° 2042-P, 2044-P, 2053-P; 2063-P; 2075-P; 2080-P; 2099-P y Ley N° 2106-P, y

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio de la Ciudad de San Juan se continúan implementando medidas tendientes a hacer efectivo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio Decretado por el Gobierno Nacional a través del DNU N° 297/2020, con las modificaciones implementadas dada la evolución de la pandemia ocasionada, que fuera prorrogado tanto a nivel Nacional por Decreto N° 641/2020 como Provincial por Ley N° 2106-P.

Que dado el estatus sanitario obtenido por la Provincia se implementan medidas concordantes con la denominada Fase 4 del Protocolo COVID-19 en todo aquello que así se disponga.

Que en el objeto de mantener la coordinación Provincia-Municipio, y dada la efectividad que han demostrado las medidas adoptadas en la disminución del contagio en la población, se considera necesario adherir a las prórrogas del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por APN-PTE N° 641/2020 y Ley Provincial N° 2106-P.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de San Juan a la Ley Provincial N° 2106-P a través de la cual se prorroga hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y demás disposiciones del Decreto Nacional N° 297/2020 en lo que resulta aplicable al estatus sanitario provincial.

ARTICULO 2º: Prorróguese la vigencia y las medidas adoptadas por los Decretos Municipales N° 308/2020, 309/2020, 321/2020, 336/2020, 353/2020 y del Decreto N° 309/20 a excepción de lo previsto en su Artículo 5 y 16, hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.